

ANEXO 2: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN

Denominación del Proyecto:	DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE PESQUERÍAS DEGRADADAS
Actuación GIRO:	G4140211AR0004

2. DESCRIPCIÓN

Objeto

El objeto de este proyecto es el desarrollo de estudios y proyectos encaminados a la elaboración de Planes de Recuperación de pesquerías degradadas (que han sido objeto de cierre por falta de recursos o que se encuentran en recesión) y a la ejecución de dichos planes según las directrices que se marquen desde la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Localización

Los trabajos se desarrollarán por todo el litoral andaluz, en función de la ubicación de las pesquerías objeto de estudio.

Características principales del proyecto

El desarrollo de este proyecto consiste en la captación de información referente a las pesquerías que se encuentran en estado de regresión según los estudios de seguimiento elaborados o incluso están actualmente cerradas por falta de recurso, el análisis de la información obtenida y la colaboración con la Dirección General de Pesca en la elaboración de planes de recuperación que incluyan medidas concretas encaminadas a revertir el estado de las pesquerías y permitan su explotación sostenible.

Elegibilidad del proyecto

Según se establece en el artículo 25, apartados 1 y 2, y en el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, y se precisa en el Reglamento (UE) 2017/1004, a partir de los planes de trabajo nacionales a que se hace



referencia en el artículo 6 de este último Reglamento, serán subvencionables, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- a) *Recopilación, gestión y uso de datos a efectos de análisis científicos y aplicación de la PPC.*
- b) *Programas nacionales, transnacionales y subnacionales plurianuales de muestreo siempre y cuando se refieran a poblaciones cubiertas por la PPC.*
- c) *Proyectos y programas de observación en el mar de la pesca comercial y recreativa, incluida la observación de las capturas accesorias de organismos marinos tales como mamíferos y aves marinos.*
- d) *Campañas científicas de investigación en el mar.*
- e) *Participación de representantes de los Estados miembros y de las autoridades regionales en las reuniones de coordinación regionales, las reuniones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera de las que la Unión sea Parte contratante u observadora, o las reuniones de los organismos internacionales responsables de proporcionar asesoramiento científico.*
- f) *Mejora de los sistemas de recopilación de datos y de gestión de datos y aplicación de estudios piloto para mejorar los sistemas existentes de recopilación de datos y de gestión de datos.*
- g) *Recogida de datos de especies protegidas o sensibles, así como la formación necesaria para los responsables de recopilar estos datos.*

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de sus competencias recogidas en el Artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y tal y como se recoge en el Capítulo V del mencionado Decreto, y según se contempla en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024, tiene definidos sus Planes de acción anuales para las anualidades 2023 (actualmente vigente) y para la anualidad 2024 (de próxima aprobación) entre cuyas actividades a desarrollar por la Agencia se encuentran las destinadas a dar respuesta a las actuaciones a desarrollar para el FEMPA dentro de la medida G4140211AR RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Concretamente, el plan de Actuación Anual 2024 de próxima aprobación contempla entre sus actividades a desarrollar para dar respuesta a los objetivos FEMPA incluidos en la medida G4140211AR, las siguientes actividades:

24-01-02.03.01.282 - Recopilación, tratamiento y análisis de datos para la gestión de la pesca que incluye entre sus proyectos el siguiente:

24-01-02.03.01.282.05 - *Desarrollo de estudios y proyectos para recuperación de pesquerías degradadas.*

El documento de Criterios de Selección para la concesión de ayudas del Programa FEMPA indica en su Ficha Nº17 “Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos” (pág. 176) que

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	11/05/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRSHP2JGQL8TV54LKEFS3LMBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



podrán ser objeto de ayuda los proyectos que incluyan las siguientes actuaciones, entre las cuales se enmarcan las de este proyecto:

En Recopilación de datos:

- Recopilación de datos a efectos de análisis científicos y aplicación de la PPC.
- Implementación de los programas nacionales, transnacionales y subnacionales plurianuales de muestreo referidos a poblaciones cubiertas por la PPC, incluido el muestreo, uso y gestión de datos relacionados con la gestión de recursos costeros.
- Campañas de observación en el mar de la pesca comercial y recreativa.
- Campañas científicas de investigación en el mar, incluida la recogida de datos de la cadena trófica y de los sistemas marinos.

En Gestión de datos:

- Incorporación de datos (almacenamiento).
- Control y la validación de la calidad de los datos.

En Utilización y transmisión de datos:

- Elaboración de conjuntos de datos y su uso para apoyar los análisis científicos como base para la gestión de la pesca y el ecosistema.
- Estimaciones de los parámetros biológicos (edad, peso, sexo, grado de madurez y fecundidad, etc.), requeridos por las distintas ORPs para la evaluación de las poblaciones.
- Preparación de conjuntos de datos para la evaluación de poblaciones y la elaboración de modelos bioeconómicos y análisis científicos, incluido el análisis de datos pesqueros y ecosistémicos necesarios para la evaluación de stocks, y la utilización de modelos de evaluación (stocks, esfuerzo pesquero, ecosistemas) con fines de consejo de gestión y estudios socioeconómicos.
- Adaptación de los datos a los formatos adecuados para su transmisión a los usuarios finales a través de los distintos sistemas establecidos por los mismos.
- Presentación de los resultados a la Administración, al sector y a los agentes interesados.

En Actividades científicas de Investigación e Innovación:

- Desarrollo e introducción de métodos, conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos negativos de las actividades pesqueras en el medio ambiente, en particular mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de los artes; o que tengan por objetivo lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los predadores protegidos.

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	11/05/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRSHP2JGQL8TV54LKEFS3LMBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Descripción y justificación de la subvencionalidad de gastos

A continuación se indica la tipología de gastos que se ejecutarán en este proyecto derivadas de las actuaciones a desarrollar:

- Suministros: se corresponden con la adquisición de los equipamientos y materiales (inventariables y fungibles) que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes tareas y trabajos incluidos en el proyecto.
- Contrataciones externas: se corresponden con contrataciones de servicios que apoyen a los técnicos de AGAPA en aquellos trabajos en los que los recursos propios de AGAPA no resulten suficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Gastos de alojamiento y manutención: se corresponden con los gastos de manutención y contratación de alojamiento que los trabajadores de AGAPA generen durante el desarrollo de sus trabajos para este proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dentro de las necesidades y objetivos planteados en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (PO FEMPA) se encuentra la Prioridad 1: “Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos”, que a su vez plantea entre sus Objetivos específicos el “1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y **la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento**”, atendiendo a lo recogido en el Artículo 14, apartado 1, epígrafe d) del Reglamento (UE) 2021/1139 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

Para la consecución de este objetivo, el PO FEMPA contempla la actividad **1.4.2 Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos**, en la cual queda enmarcado el presente proyecto.

Se anexa junto a esta Memoria el Documento de Justificación de Criterios de Selección (Anexo 03), el cual queda resumido en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN MÍNIMA	CRITERIO	PUNTUACIÓN (UG)
1. PUNTUACIÓN >= 3	1.1 Adecuación a la Estrategia (>= 1 punto)	1
	1.2 Adecuación a la DAFO (>= 1 punto)	2
	1.3 Adecuación al tipo de actividad (>= 1 punto)	2
2. PUNTUACIÓN > 0	2. Contribución a los indicadores de Resultado	0,33
3. PUNTUACIÓN >= 1	3. Contribución a otros documentos de programación	1
TOTAL		6,33

4 de 9

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	11/05/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRSHP2JGQL8TV54LKEFS3LMBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El proyecto “**Desarrollo de estudios y proyectos para recuperación de pesquerías degradadas**” se desarrollará desde enero de 2024 hasta diciembre de 2027.

Con carácter anual se llevarán a cabo los siguientes estudios:

- Plan de recuperación de la pesquería del erizo de mar (*Paracentrotus lividus*).
- Plan de recuperación de la pesquería de la anémona verde (*Anemonia viridis*).

El gasto ejecutado en las diferentes actuaciones será comprobado en líneas generales para cada tipología de gastos a través de los siguientes conceptos:

TIPOLOGÍA DE GASTO	CONCEPTOS A VERIFICAR
Suministros	<ul style="list-style-type: none">– Acta/s de recepción del/los suministros firmada por el responsable del contrato o persona en quién delegue.– Aprobación del gasto (factura/s conformada/s por giro por el responsable del contrato).– Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del suministro y el responsable del contrato.– Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería).
Contrataciones externas	<ul style="list-style-type: none">– Comprobación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en la contratación.– Comprobación del cumplimiento de las cláusulas especiales definidas en la contratación.– Comprobación del cumplimiento de las mejoras ofertadas por el contratista (si procede).– Comprobación de cumplimiento de los entregables establecidos en la contratación.– Comprobación de la validación de los pagos por parte del responsable del contrato (facturas conformadas por GIRO).– Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del servicio y el responsable del contrato.– Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería).
Alojamiento y manutención	<ul style="list-style-type: none">– Conforme a lo estipulado en el Manual de Gestión y Verificación del FEMPA.

La ejecución de este proyecto perteneciente a la Medida G4140211AR “RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS” contará con el apoyo de personal interino así como de vehículos necesarios para el transporte de personal y equipamiento. Para ello, se han abierto diferentes operaciones que de forma horizontal darán apoyo a este y al resto de proyectos de la misma Medida:



Denominación de la Operación	Código Operación
Nombramiento de personal interino para labores de apoyo en la ejecución de los proyectos de la Medida FEMPA G4140211AR	G4140211AR0006
Dotación de vehículos para la ejecución de las tareas correspondientes a la Medida FEMPA G4140211AR	G4140211AR0001

5. PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro se desglosa el presupuesto previsto para cada concepto de gasto en las diferentes anualidades:

Actuación GIRO (FE04)			Forma Ejecución				Proyecto (Presupuesto anual) (€)				
Capítulo	Código	Importe (€)	Concepto de gasto	Descripción	CONTR/ENC/PER/COSE (1)	H/E (2)	2024	2025	2026	2027	TOTAL
II	G4140211AR0004	144.670,00 €	Suministros	Equipamiento y materiales (no inventariables)	CONTR	E	600,00	600,00	600,00	600,00	2.400,00
VI				Equipamiento inventariable	CONTR	E					
II			Contrataciones externas	Contratación embarcación muestreo	CONTR	E	14.520,00	30.250,00	30.250,00	30.250,00	135.270,00
II				Contratación para apoyo a estudios de recuperación	CONTR	E	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
II			Alojamiento y mantenimiento	Gastos de dietas y alojamiento del personal	COSE	E	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	7.000,00
TOTAL							16.120,00	47.850,00	47.850,00	32.850,00	144.670,00

(1) Señale:
Contrato (CONTR)
Encargo (ENC)
PER (gastos personal)
COSE (Comisiones de Servicio)
(2) Señale (en caso de CONTR):
H (Horizontal): si se formaliza para ejecutar varios proyectos
E (Exclusivo): se formaliza para ejecutar exclusivamente el proyecto objeto de control



6. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

No procede.

7. MEDIDAS DE PUBLICIDAD

Todos los estudios y trabajos que se desarrollen en este proyecto serán publicitados en la página Web de la Agencia, incluyendo todos los logotipos y lemas que se establezcan como imagen corporativa del FEMPA.

Las licitaciones y contrataciones que se realicen incluirán en sus pliegos y publicaciones la imagen corporativa del FEMPA. Asimismo, se hará constar en todos los informes de resultados que los trabajos han sido cofinanciados a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

En cualquier caso, se respetarán las medidas de información y publicidad que se lleven a cabo en la ejecución del proyecto, con arreglo a lo establecido en el art. 60 del Reglamento (UE) nº 2021/1139, relativo al FEMPA.

8. MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

No procede.

9. NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la realización de este proyecto se ha aplicado la normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad (marcar lo que proceda).

-Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales (S/N/NP). NP

-Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (S/N/NP). NP

-Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (S/N/NP). NP

-El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).(S/N/NP). NP

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	11/05/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRSHP2JGQL8TV54LKEFS3LMBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.(S/N/NP). NP

-Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.(S/N/NP). NP

-Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (S/N/NP). NP

-Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.(S/N/NP). NP

-Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.(S/N/NP). NP

10. INDICADORES DE RESULTADOS Y DE REALIZACIÓN

INDICADOR	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Realización	N.º de operaciones	Operaciones en global para el tipo de actividad Recopilación y tratamiento de datos. Se ejecutará 1 operación (proyecto) que incluye 2 intervenciones para mejora de la gobernanza.	1
Resultado	Intervenciones tendentes a mejorar la capacidad de gobernanza (CR 19)	Se llevarán a cabo 2 intervenciones que contribuirán a la mejora de la gobernanza (ver apartado 4 de la Memoria)	2

Se considera establecer el indicador de resultado *CR 19 Intervenciones tendentes a mejorar la capacidad de gobernanza*, perteneciente a otro tipo de actividad de la misma Prioridad 1 y dentro del mismo Objetivo 1.4. *Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento*, tal y como queda recogido en el listado de indicadores de resultado de la *Tabla 15 Indicadores de resultado del OE 1.4* del Programa FEMPA (pág 107). En este sentido, con la ejecución de este proyecto se llevarán a cabo diferentes intervenciones que contribuirán a mejorar la toma de decisiones de las autoridades competentes, aportando así un valor añadido a la capacidad de gobernanza de las mismas. En concreto, se desarrollará una serie de estudios y proyectos encaminados a elaborar Planes de Recuperación de



pesquerías degradadas y a la ejecución de dichos planes según las directrices que se marquen desde la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

11. OTRAS CONSIDERACIONES: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Todas las contrataciones que se realicen para este proyecto contendrán entre sus cláusulas de especial ejecución medidas encaminadas a la disminución de los impactos sobre las condiciones ambientales, como son, incluir planes de gestión de residuos en los contratos en los que esta medida resulte procedente, utilización de envases y contenedores de material reciclable o reutilizable.

El responsable de la Unidad de Gasto,
FRANCISCO MOLINA ORTIZ
Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	11/05/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRSHP2JGQL8TV54LKEFS3LMBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	